ACTA N° 143-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiuno de enero del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta**, José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero. **Ausente:** Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Elena Lorena Araya Quirós, Roxana Madrigal Gorgona. **Ausente:** Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes, Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes: Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez. **Ausente:** Antonio Cantero Madrigal, Christian Badilla Barrantes, José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves-Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico Concejo Municipal, Gerardina Ly Jiménez-Secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento cuarenta y dos correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes catorce de enero de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

No se presentan observaciones.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cuarenta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ochenta y nueve correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles dieciséis de enero dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y nueve de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 14 de enero 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Licda. Hariane Castrillo, Coordinadora Departamento de Educación, Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas; texto que se transcribe a continuación:

"…ACIB-FUNIN, es una organización sin fines de lucro dedicada a la investigación en salud, que se financia en gran medida con recursos provenientes del Instituto del Cáncer de los Estados Unidos (NCI, por sus siglas en inglés). Nuestro fin es contribuir con el bienestar de las personas mejorando la salud mediante la investigación. Iniciamos en la provincia de Guanacaste, en el año 1993, bajo el nombre Proyecto Epidemiológico Guanacaste (PEG). Nos hemos dedicado principalmente al estudio del cáncer de cuello del útero y su relación con el virus del papiloma humano (VPH), también hemos realizado investigaciones en otros temas de salud.

ACIB cuenta con un grupo de investigadores y personal altamente capacitado en la conducción de estudios clínicos, siguiendo los más altos estándares éticos y de calidad establecidos a nivel mundial y en cumplimiento con la regulación nacional (Ley 9234)
En Guanacaste hace más de dos décadas en colaboración con el NCI se realizó un proyecto de investigación sobre el desarrollo del cáncer de cuello de útero. Este estudio junto con otros relacionados en varios países, permitió entender que la infección persistente con unos 12 tipos de virus de papiloma humano, causan cáncer de cuello de útero. Esta información llevó a científicos del Instituto Nacional de Cáncer de los estados Unidos (NCI) a desarrollar las vacunas que previene este tipo de cáncer.
En el año 2004 se realizó con financiamiento del NCI el único estudio no patrocinado por compañías farmacéuticas para evaluar la eficacia y seguridad de las vacunas. Este estudio contribuyó a la toma de decisiones en la Organización Mundial de la salud (OMS), para el cambio de directrices en cuanto al número de dosis a aplicar.
Continuamos realizando estudios y aportando a la salud mundial, por esto solicitamos un espacio para el día 26 de marzo "día mundial de la lucha contra el cáncer de cuello uterino" en el parque Ignacio Pérez Zamora de Esparza para la colocación de un stand informativo/educativo, mediante el cual la comunidad pueda tener acceso a información que permita la prevención de la enfermedad
Pd: Las actividades se realizará un día entre el 18 al 22 de marzo, fecha que la administración de la Municipalidad crea conveniente, la actividad se realizará en horas de la mañana de 9 a 11 de la mañana, el Stand es un toldo con dos mesas y sonido, el personal estará debidamente identificado…" **HASTA AQ UÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota a la administración para que se coordine con la fundación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce oficio CR-INCOP-PE-0012 de fecha 15 de enero 2019, dirigido a la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, por el Ing. Juan Ramón Rivera Rodríguez, Presidente del INCOP; texto que se transcribe a continuación:
"…Reciba un cordial saludo. A la vez, me permito hacer acuse de recibido de su oficio referencia SM-1235-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, en el cual hace del conocimiento del suscrito del acuerdo tomado en el Concejo Municipal en el acta No. 138-2018de la sesión ordinaria efectuada el 17 de diciembre del 2018, artículo No. IV, inciso 2. Al respecto, se indica lo siguiente: 1-El proyecto del Puente Peatonal de Mata de Limón cuenta con viabilidad ambiental desde el día 13/07/2017, mediante Resolución No. Nº 1390-2017-SETENA, Expediente Administrativo N° D1-19017-2016-SETENA, la cual se otorgó por 2 años, misma que vence el próximo 13 de julio de 2019. 2-La Dirección de Puentes del MOPT entregó los planos definitivos del proyecto el día 01/02/2018. 3-Al efectuarse una revisión de la Resolución Nº 1390-2017-SETENA y de los planos entregados, el Regente Ambiental de INCOP, emitió el oficio Nº INCOP-RAI-016-2018 de fecha 24/09/2018, el cual en lo que interesa señala:
"(…) Al revisar la Resolución N° 1390-2017-SETENA del 13 de julio de 2017 que le otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto "Construcción de Puente Peatonal en Mata de Limón", se observa que las especificaciones técnicas mencionadas en dicha Resolución, varían no solo en la cantidad de pilotes a hincar en el área del proyecto, sino también en un aumento en el ancho del puente, al pasar de 3,0 metros a 4,2 metros, de acuerdo con el último informe de especificaciones técnicas entregadas por la Dirección de Puentes de la División de Obras Públicas del MOPT mediante Oficio N° DVOP-DP-2018-512 del pasado 21 de setiembre de 2018. Este ajuste en el diseño original aumenta en un 40% el área total de construcción y el consecuente aumento en la hinca de pilotes. Dado que se supera el 20% del área total original de construcción, deberá presentarse a la SETENA ya no un Informe en el que se indica en qué consiste la modificación del diseño, 15 días hábiles antes del inicio de las obras, sino que deberá presentarse un informe técnico ambiental, elaborado por un consultor ambiental responsable, de Readecuación Ambiental del Diseño Original, según formato definido por SETENA. La verificación del cambio de estas condiciones será aprobada por la Comisión Plenaria, vía Resolución Administrativa, con base en un informe técnico legal que le respalde. Dicho trámite puede tener una duración de entre dos a cuatro meses. (…)" (el

subrayado no pertenece al original) 4- Para poder brindar la orden de inicio de la hinca de los pilotes, a la Dirección de Puentes del MOPT, se le debe entregar por parte de la Municipalidad de Esparza, el plano debidamente inscrito en el Registro Nacional del área de 380 m2, propiedad que actualmente pertenece a la ANDE, y donde se ubicará la parte norte del puente. Aunado a lo anterior, la hinca de los pilotes, según información suministrada por dicha Dirección, únicamente se puede efectuar durante la época de verano. 5- La fecha límite para el inicio de obras del proyecto tal como está aprobada la viabilidad ambiental es el 13 de julio del 2019. En caso de atraso (lo cual es el escenario previsto), se solicitará la prórroga respectiva a SETENA, al menos un mes antes de la fecha límite, diligencia que se efectuará desde el INCOP.
6- Para el presupuesto del año 2019, se tiene previsto únicamente un monto de ₡2.00.000,00 (dos millones de colones), para llevar a cabo la contratación de una empresa o persona que efectuará el estudio para la solicitud de modificación de la viabilidad ambiental existente. 7- Señalado lo anterior, se espera en un escenario optimista, que la hinca de los pilotes se efectúe en el verano del 2020, y se inicie con el proceso licitatorio y constructivo correspondiente…"
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Regidora Karol Jiménez, sería dar la nota por recibida, dar copia a sindicos de Caldera, aquí se explica que parece que de Setena se vence y que son dos millones lo que van a dar para hacer eso, pregunta por lo de Ande.
Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, lo traigo la otra semana.
Regidora Karol Jiménez, para que sepan los sindicos de Caldera
SE ACUERDA: Trasladar el oficio CR-INCOP-PE-0012-2019 la administración a su vez entregar copia a los señores sindicos de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota de fecha 15 enero del 2019, dirigido al Concejo Municipal de Acosta por el Sr. Federico Herrera Araya, Coordinador de la Actividad de la Parroquia de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"…Con respecto a la carta enviada a ustedes con fecha de 30 de noviembre de 2018, queremos hacer algunas solicitudes extras en consideración a la Fiesta Patronal de la Virgen de la Candelaria:
Dicha actividad se tiene programada del jueves 31 de enero al domingo 03 de febrero del año en curso, las actividades están destinadas para realizarse en los jardines Sur y Norte de la Iglesia y en el parque de la localidad.
Razón por la cual solicitamos su permiso para poder utilizar el parque, en este solo se llevaran a cabo las actividades culturales, ya que las ventas estarán ubicadas en los jardines de la Iglesia. (Adjunto croquis de ventas)
De igual manera les pedimos su autorización para el cierre de algunas vías, el día viernes 01 sábado 02 de febrero, con motivo de la entrada de los Santos y Santa Misa, esta seguida de la procesión (adjunto croquis).
Para el día 01 y 02 solicitamos el cierre total del costado oeste del Parque (frente de la iglesia) entre las 16:00 y las 18:00horas y el 02 de febrero entre las 09:00 y las 13:00horas
Con respecto las procesiones el cierre de vías se realizara de forma paulatina, según la necesidad de vía, cabe indicar que se cuenta con comisión de seguridad que llevara a cabo esta función en conjunto con los Oficiales de tránsito que los colaboran.
Las actividades se tienen programas de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA	LUGAR	ENCARGADO
Jueves 31 de enero	Inicio de ventas (Cocina)	6:00am	Jardín de la Iglesia	Geovanny Soto y Xinia Sibaja
Jueves 31 de enero	Otras ventas	5:00pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Jueves 31 de enero	Santa Misa(Novena)	7:00pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Viernes 01 de	Inicio de ventas	6:00am	Jardín de la Iglesia	Geovanny Soto y Xinia

	Culturales			actividades
Viernes 01 de febrero	Otras ventas	4:00pm	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Viernes 01 de febrero	Entrada de los Santos	4:00pm	Inicio, casa de Sonia Quiros, de allí se caminara en procesión hasta el Iglesia	Jose Castillo y Martin Guerrero
Viernes 01 de febrero	Santa Misa(Novena)	7:00pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Sábado 02 de febrero	Inicio de ventas (Cocina)	6:00am	Jardín de la Iglesia	Geovanny Soto y Xinia Sibaja
Sábado 02 de febrero	Santa Misa	L0:00am	Iglesia	Parroquia de Esparza
Sábado 02 de febrero	Otras ventas	10:00am	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias
Sábado 02 de febrero	Procesión de la Virgen	12:md	Iglesia	Parroquia de Esparza
Sábado 02 de febrero	Actividades Culturales	2:00pm	Parque Pérez	Honorato González y Comisión de actividades
Sábado 02 de	Bendición de	6:00pm	Iglesia	Parroquia de Esparza
Domingo 03 de febrero	Inicio de ventas (Cocina)	6:00am	Jardín de la Iglesia	Geovanny Soto y Xinia Sibaja
Domingo 03 de febrero	Actividades Culturales	10:00am	Parque Pérez	Honorato González y Comisión de actividades
Domingo 03 de febrero	Otras ventas (Cocina)	10:00am	Jardín de la Iglesia	Comisiones Varias Sibaja
Viernes 01 de febrero	Inicio de actividades	2:00pm	Parque Pérez	Honorato González y Comisión de

Cabe recalcar que agradecemos toda la colaboración brindada en las fiestas de Sagrada Familia y Reyes Magos, una vez más estas festividades fueron un éxito y ustedes fueron parte de eso…"

SE ACUERDA:

1. Autorizar el uso de suelo del Parque Pérez para realizar actividades culturales del jueves 31 de enero 2019 al domingo 03 de febrero 2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Trasladar la nota a la administración para coordinar cierre de calles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio MSPH-CM-ACUERD-01-19 de fecha 09 de enero 2019, dirigido a los Señores Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Integrantes de la Banda Municipal y Municipalidad de Acosta por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Concejo Municipal de San Pablo de Heredia texto que se transcribe a continuación: "…Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA

SESIÓN ORDINARIA 01-19 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ENERO DEL 2019 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Regidor Suplente, Omar Sequeira Sequeira y avalada por el Regidor Propietario Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

CONSIDERANDOS

Que una de las formas que hacen grande a las civilizaciones es su vocación hacia el trabajo, la educación y la cultura.

Que al unirse municipalidad, otras instituciones, empresa privada y comunidad en general, todos en u solo corazón y después de haber luchado intensamente para lograr su máximo objetivo, demostrando que cuando se quiere se puede.

Que a pesar de ser una comunidad pequeña de escasos recursos económicos, y estar ubicada en una región de difícil acceso para los integrantes de la banda y sus habitantes en general.

Mocionamos

Para que este Concejo Municipal y la Administración Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, extienda una calurosa y emotiva felicitación a la Municipalidad de Acosta, su Concejo Municipal, integrantes de la Banda Municipal, directores musicales y a la comunidad de Acosta en general, por su lucha y excelente participación en el Festival de las Rosas celebrado en Pasadena, California, USA, el pasado primero de enero de 2019.

Esto demostró que la unión y el esfuerzo pueden hacer que un cantón, una provincia o un país, se den a conocer mundialmente por su vocación por la cultura, lo cual ya ha sido reconocido por otros países y estará dando beneficios a nuestro país en un futuro no muy lejano.

Sr. Omar Sequeira Sequeira

Regidor Suplente

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción en sus siguientes puntos:

1) Para que este Concejo Municipal y la Administración Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, extienda una calurosa y emotiva felicitación a la Municipalidad de Acosta, su Concejo Municipal, integrantes de la Banda Municipal, directores musicales y a la comunidad de Acosta en general, por su lucha y excelente participación en el Festival de las Rosas celebrado en Pasadena, California, USA, el pasado primero de enero de 2019.
2) Esto demostró que la unión y el esfuerzo pueden hacer que un cantón, una provincia o un país, se den a conocer mundialmente por su vocación por la cultura, lo cual ya ha sido reconocido por otros países y estará dando beneficios a nuestro país en un futuro no muy lejano.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 01-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio MSPH-CM-ACUER-01-19

5- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 01-2019 de fecha 17 de enero 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Sr. Carlos Sánchez Caldera, Encargado Gestión Administrativa; texto que se transcribe a continuación:

"…Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole un año nuevo de muchos éxitos en su gestión.

Por este medio se detalla acuerdo de la Junta Directiva conforme Sesión Ordinaria N° JD 01/19 celebrada el día 14 de enero 2019, acuerdo N°5.6: Por mayoría, la Junta Directiva del CCDR Esparza elije al señor Phillip Gabriel Núñez Berrocal, cédula de identidad N° 2-0772-0009 para que represente al CCDR Esparza en el Comité Cantonal de la Persona Joven, se solicita enviar nota al Concejo Municipal y curriculum vitae del Sr. Núñez Berrocal. Hasta aquí la transcripción..." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:. Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal convocar al señor Phillip Gabriel Nuñez Berrocal para el próximo lunes para la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio CND-112-2019 de fecha 16 de enero 2019, dirigido al Concejo Municipal por el Sr. Sergio Donato, Delegado Jefe Nacional, Cuerpo Nacional De Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones ;texto que se transcribe a continuación: "…Por este medio y a nombre del Cuerpo Nacional de Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, les envío un cordial saludo. De igual manera, y en el marco de las próximas Elecciones Municipales, me permito informarles que en aplicación del numeral 137 inciso b) del Código Electoral, el Tribunal Supremo de Elecciones designó a este organismo electoral como encargado del programa electoral de Autorización de actividades de los partidos políticos en sitios públicos. Lo anterior igualmente con base en el inciso c) del artículo 8 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Delegados, Decreto No. 21-2012 y en el artículo 2 del Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos, Decreto No. 7-2013, ambos del TSE. En ejercicio de dicha competencia, creemos oportuno, precisamente de cara a la campaña electoral que iniciará oficialmente el próximo miércoles 02 de octubre de 2019, recordarles la prohibición expresa vigente en la normativa electoral de realizar actos proselitistas o propagandísticos en instalaciones estatales, incluso municipales. Esta prohibición deviene del alcance jurídico dado al artículo 95 inciso 3 de la Constitución Política, así como al inciso g) del numeral 137 del Código Electoral. A su vez, los precedentes jurisprudenciales dictados por el propio Tribunal y contenidos en los votos números 0023-E-2002, 0077-E-2006, 2424-E2006, 724-E8-2009, 8612-E8-2012, 5274-E8-2013, 1902-E3-2014, 1174-E8-2015, y 7307-E3-2015, entre otros, respaldan la interdicción de uso de aquellos bienes para los fines arriba aludidos. Cabe señalar aquí que la infracción a dicha normativa puede generar responsabilidad tanto para la administración pública como para el partido político de que se trate. Con base en lo anterior y siguiendo con lo que el artículo 137 del Código Electoral vigente expresa, las actividades proselitistas que los partidos políticos quieran hacer en sitios públicos (plazas, parques, calles, explanadas y otros), deben contar con el permiso previo de todas las autoridades competentes y, desde la fecha de convocatoria a elecciones (02 de octubre de 2019), con el permiso previo del TSE. Opera aquí la regla de las competencias concurrentes y paralelas de las diversas entidades, y a su vez, el control en el cumplimiento de la normativa propia de cada entidad, el cual le corresponde a sus propios funcionarios. En el caso de las diferentes municipalidades del país, la autonomía normativa que la Constitución Política les reconoce, les confiere la potestad de dictar sus propias normas en cuanto a la administración de dichos sitios, siempre en consonancia con la normativa general y hasta de mayor rango, igualmente vigente. Con la idea de facilitarle a los partidos políticos que competirán en las próximas justas electorales su labor de comunicación política, expresamente les solicitamos se sirvan responder a la siguiente solicitud de información: 1. ¿Existe normativa municipal especial (reglamentaria o de otro tipo) que regule el uso de espacios públicos con fines proselitistas o propagandísticos en materia electoral? 2. De ser así, se agradece el envío de la misma como anexo en formato Word, o bien la indicación del enlace electrónico en la cual se puede consultar. Se agradece el envío de esta información antes del 31 de enero de 2019. Sin perjuicio de la consulta que ustedes quieran hacer a la página web oficial del TSE (www.tse.go.cr), la cual contiene información electoral relevante, ponemos a su entera disposición nuestra Oficina, con los números de teléfono/fax y dirección de correo electrónico visibles al pie de este documento, a efecto de que se comuniquen con nosotros y así puedan aclarar cualquier duda al respecto. Es de interés para esta Oficina cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional de que las elecciones se realicen en el marco del orden, el respeto y la libertad…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio CND-112-2019 al Lic. Olivier López Agüero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

7- Se conoce oficio CPJ-DE-031-2019 de fecha 14 de enero 2019, dirigido a la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

"…Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxitos y prosperidad en este nuevo año.

Hemos recibido de su municipio el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal referente a la

conformación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2019- 2020, con Número de Sesión: SM-1042-2018, con fecha 24 de octubre, 2018.

Visto el Acuerdo Municipal se informa que se recibe conforme la acreditación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, para el período comprendido entre el 1 de enero 2019 y 31 de diciembre 2020, para los fines pertinentes establecidos en la Ley General de la Persona Joven y sus reformas.

En caso de que a futuro llegasen a necesitar realizar cambios en la conformación, les recordamos respetuosamente que se debe respetar la paridad de género de acuerdo a la normativa vigente…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:. Dar por recibido el oficio CPJ-DE-031-2019 y a su vez trasladar copia al Comité Cantonal de la Persona Joven. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

8- Se conoce oficio SCMT-005-2019 de fecha 17de enero 2019, dirigido a la Señores y Señoras de las Municipalidades del País por la Sra. Yorleni Obando Guevara, Secretaria de la Municipalidad de Talamanca; texto que se transcribe a continuación:

"…Por este medio les transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante sesión ordinaria #134 del 15 de enero de 2019, que indica lo siguiente:

Acuerdo 6:

Moción presentada por la Regidora Candy Cubillo González, Presidenta en ejercicio, secundada por la Regidora Dinorah Romero Morales, que dice:

Asunto: Solicitud de apoyo a las municipalidades.

CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAS CAPACITADAS EN EL RESCATE DE LAS VIDAS EN NUESTRAS COSTAS, PEDIMOS DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL ACTIVAR LAS PLAZAS DE GUARDAVIDAS MUNICIPALES, EN NUESTRAS PLAYAS, ESTE CONCEJO CREE EN QUE LA SEGURIDAD EN NUESTRAS PLAYAS ES PRIORIDAD, ADEMÁS DE QUE ESTO NOS DARÁ RESPALDO PARA MANTENER EL INGRESO TURISTICO EL CUAL NOS APORTA LA MAYORIA DE LOS IMPUESTOS QUE NECESITAMOS. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Pedimos que se aprueben las modificaciones planteadas al proyecto de ley 20.043 "Ley de Creación de los Cuerpos de Salvavidas en las Playas Nacionales, ya que deseamos apegamos a este proyecto de Ley…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SCMT-005-2019.

9- Se conoce oficio SCMT-004-2019 de fecha 17de enero 2019, dirigido a la Señores y Señoras de las Municipalidades del País por la Sra. Yorleni Obando Guevara, Secretaria de la Municipalidad de Talamanca; texto que se transcribe a continuación:

"…Por este medio les transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante sesión ordinaria #134 del 15 de enero de 2019, que indica lo siguiente:

Acuerdo 5:

Moción presentada por el Regidor Horacio Gamboa Herrera, secundada por la Regidora Candy Cubillo González, Presidenta en ejercicio, que dice:

SE ACUERDA ENVIAR UN RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES A LA BANDA MUNICIPAL DE ACOSTA DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TALAMANCA

POR LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE LAS ROSAS EN PASADENA CALIFORNIA, LO CUAL DEJÓ MUY EN ALTO EL PAIS. APROBADO EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SCMT-004-2019.

10- Se conoce oficio CCPJ-002-2019 de fecha 18 de enero 2019, dirigido al Concejo Municipal por la Señorita María Siloé Martínez Pérez, Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

"…Por este medio les comunico que el Comité Cantonal de la Persona Joven recibe el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero con respecto al reglamento del Comité. Vamos a realizarle el análisis y las observaciones correspondientes a dicho documento en las próximas semanas. Además, estamos esperando el nombramiento del representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para aprobar cualquier observación…"

Regidora Karol Jiménez, le podríamos contestar que y está el nuevo miembro para que puedan sesionar.

SE ACUERDA: Responder al Comité Cantonal de la Persona Joven que ya se encuentra nombrado el representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

11- Se conoce correo electrónico de fecha 17 de enero 2019, dirigido a Marrcela Lizano Gutiérrez con copia al Concejo Municipal; por el Sr. Jesús Emilio Zamora Hidalgo ; texto que se transcribe a continuación:

"…Por disposiciones de la dirección, se cuenta con una nueva jefatura en el Proceso, por lo que les solicito sea copiada en los futuros correos, así como en las gestiones requeridas para el proyecto…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el correo electrónico a la Comisión de Obras Públicas y a su vez entregar copia a los señores sindicos de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

12- Se conoce oficio AME-056-2019 de fecha 16 de enero 2019, dirigido al Concejo Municipal; por el Alcalde Municipal ; texto que se transcribe a continuación:

"…Remito nota suscrita por el señor Olman Vega, del Ministerio de Alto y Sublime de Esparza, solicitando autorización para el uso del parque en Santa Marta, ubicado 50 metros este del CECUDI para el día sábado 2 de febrero a partir de las 3:00 a 5:00 p.m., para realizar actividades como danzas, dramas, presentaciones coreográficas, juegos, pintacaritas, además de un mensaje positivo para la comunidad…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar el uso de suelo del Parque de Santa Marta, ubicado 50 metros este del CECUDI, al Ministerio de Alto Sublime de Esparza, para el día sábado 2 de febrero 2019 a partir de las 3 p.m. hasta las 5 p.m. para realizar actividades como danzas, dramas, presentaciones coreográficas, juegos, pintacaritas, además de un mensaje positivo a la comunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías, pregunta cómo va el trámite del Instituto Wem para ver cuándo se puede comenzar con las sesiones, que ha pasado con la solicitud sobre calle Beleida en San Jerónimo, los vecinos siempre me preguntan y también hacer llamado al Presidente de la Comisión Obras Públicas, para ver si nos reunimos.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, en cuanto a lo de Wem doña Lourdes está trabajando en la orden de inicio de contratación, porque hay que hacerlo por Sicop, apenas esté se dará la orden de inicio. Con lo de Calle Beleida, tenemos problemas con la niveladora tuvo un daño en la bomba, hay un proceso de compra para repararla, Cindy ha estado muy atenta a esos caminos.

2- Sindico Cornelio Benavides, buenas noches, hay un tema que me preocupa hondamente que se ha discutido varias veces, se han enviado acuerdos pero seguimos igual, el problema patrimonio natural del estado para el plan regulador

costero, no sé qué podemos hacer, alguna medida de presión, nosotros como unidad costera nos preocupa porque nos urge mejorar el plan regulador costero.
Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, básicamente debería retomar el tema y mandar un oficio a los dos Ministros de los cargos tanto el IGN que tiene a cargo la Ministra de Justicia como y el ministro de ambiente en materia de SINAC, yo fui a una reunión y parece que a información que aporto SINAC en su momento no era la indicada para definir por lo menos en Mata Limón el tema de la declaración de patrimonio natural del estado, sería bueno volver a presionar a través de los jerarcas de ambas instituciones.
SE ACUERDA: Enviar oficio a la señora Ministra de Justicia y Paz y al señor Ministro de Ambiente y Energía, realizando consulta referente a la Declaratoria Patrimonio Natural del Estado para la elaboración del Plan Regulador Costero, a su vez enviar copia a los señores Diputados de la Provincia de Puntarenas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Sindica Ericka García, buenas noches, para dos temas, uno para el señor Alcalde, hace como 15 días hablé con el señor Kenny Quirós sobre un proyecto para los Concejos de Distrito, es un taller, él me dijo que había que mandar una nota a la administración para realizar ese proyecto que va enfocado en que los Concejos de Distrito tengan la información a la mano y que tengamos la posibilidad de poder desarrollar mejores proyectos. Se habló sobre una visita a la Municipalidad de Coto Brus, ahí los Concejo de Distrito son como el Concejo Municipal, queremos ir, estábamos a la espera que el señor Kenny mandara la nota al alcalde.
Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, viene en asuntos del alcalde.
Sindica Éricka García, hay varias quejas en el sector de Mojón, falta de encauzamiento, falta de aceras, problemática que hemos visto, me he comunicado con el Ing. Juan Carlos, pero quisiera una copia de los proyectos que se van a realizar en el Distrito, copia de los proyectos en algunos sectores, fui con el ingeniero a la Carpintera pero de la escuela hacia abajo no tengo información, esto con el fin de explicar a los vecinos.
Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, tomen el acuerdo y consultan a la Gestión Vial.
SE ACUERDA: Solicitar a la Junta Vial enviar a los Síndicos de Distrito el informe con los proyectos a desarrollarse en los respectivos distritos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4. Regidora Karol Jiménez, he analizado que no se están haciendo los informes más no sabemos si se están realizando las actas, porque deberían venir adjuntas y no vienen, es importante que estén las actas, ya se había hecho el trámite, a ver si tienen a bien solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal el estado de como están las actas y el consecutivo.
Regidor José Joaquín, muchas gracias, es tema importante, el cual yo había hecho la consulta, porque el hecho de que los libros de actas no sean a mano no nos exime de la obligación legal de que existan, porque el que venga tendrá que saber cuál fue el espíritu de este Concejo Municipal que nos llevo a tomar o no equis acuerdo, el informe es un resumen de lo que acontece.
SE ACUERDA: Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal informar sobre el estado en que se encuentran las actas de las Comisiones del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, firmado por los regidores, Reg. Karol Jiménez Barquero- Presidenta Hugo Ugalde Cubero- Secretario, Ana Virginia Sandoval Núñez y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Celebrada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día Miércoles 15 de Enero, al ser las diecisiete horas y veintiséis minutos. Miembros Presentes: Reg. Karol

Jiménez Barquero- Presidenta de la Comisión, Reg. Hugo Ugalde Cubero- Secretario de la Comisión, Reg. Ana Virginia Sandoval Núñez, Reg. José Joaquín Mejías Quijano, Reg. Miembros Ausentes: Elián Portuguez Carmona Funcionarios Presentes: Lic. Olivier López Agüero- Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza, Lic. José Antonio Chaves Sancho- Gestor de Recursos Humanos de la Municipalidad de Esparza, Sta. Dixia Sánchez Picado- Asistente de Secretaría del Concejo Municipal.

Agenda

Artículo I. Análisis de Ofertas para la Contratación del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Artículo II. Notificar a los Oferentes

Artículo II. Aclaración

Artículo I.

Se presenta la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno con el Lic. Olivier López Agüero-Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza y Lic. José Antonio Chaves Sancho-Gestor de Recursos Humanos de la Municipalidad de Esparza.

Se procede analizar los expedientes de los cinco oferentes al *"Concurso Público N°CME-003-2018 Nombramiento al Puesto: Auditor(a) Interno (Profesional Municipal 3 (PM3) Unidad de Auditoría"* de acuerdo a los requerimientos básicos presentados en el Cartel.

3.-Fase I: Cumplir con el Perfil de Requerimientos Básicos:

Requisitos Básicos:

3.1.- Formación Académica: Título universitario con grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. (*Aportar documentos comprobatorios en original y copia*).

3.2.- Incorporado al colegio profesional respectivo: lo cual se debe demostrar mediante documento idóneo que lo acredita para estar al día en el ejercicio de la profesión. El Auditor Interno deberá ser Contador Público Autorizado (CPA), profesional incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para ejercer como profesional con fe pública.

3.3.- Experiencia: Tres años en labores relacionadas con el puesto, lo cual se debe demostrar mediante documento idóneo de los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa.

Amplia experiencia en el planeamiento organización y dirección de programas de complejidad en el área de auditoría interna.

Punto # 1 Resultados del Análisis

Natasha Margarita Porras Díaz, Cédula de Identidad N° 6-*0423-0683*

3.1.- Formación Académica: *No demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

3.2.- Incorporado al colegio profesional respectivo: *No demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

3.3.- Experiencia: *No demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

Jonathan Palacios Mora, Cédula de Identidad N° 1-0995-0611:

3.1.- Formación Académica: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

3.2.- Incorporado al colegio profesional respectivo: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

3.3.- Experiencia: *No demostró cumplir con la Experiencia en Auditoria establecido en el Cartel.*

Lissette Ordoñez Arias, Cédula de Identidad N° 2-0498-0021:

3.1.- Formación Académica: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

3.2.- Incorporado al colegio profesional respectivo: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

3.3.- Experiencia: *No demostró cumplir con la Experiencia en Auditoria establecido en el Cartel.*

Juan Carlos García Aguilar, Cédula de Identidad N° 1-0515-0355

3.1.- Formación Académica: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

3.2.- Incorporado al colegio profesional respectivo: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

3.3.- Experiencia: *No demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

Eliomar Brenes Morales, Cédula de Identidad N° 6-*0183-0862*

3.1.- Formación Académica: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*
3.2.- Incorporado al colegio profesional respectivo: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*
3.3.- Experiencia: *Si demostró cumplir con lo establecido en el Cartel.*

Artículo II.

Después de ser analizado cada uno de los oferentes; la Comisión Especial del Nombramiento del Auditor solicita proceder a informar a tres de los cinco participantes que cumplen con los dos primeros requisitos, que se les conceden un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, para que presenten el documento correspondiente donde demuestren y acrediten el tercer requisito establecido en el Cartel, *Tres Años de Experiencia como Auditor.*

Artículo III.

Se aclara por parte de la Comisión que los tres requisitos mínimos que están rigiendo este concurso son los establecidos literalmente por los *Nuevos Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditora Interna presentadas ante la Contraloría General de la República en los puntos 2.3.6, 2.3.11 y 2.4 en Adelante*; de Conformidad con lo Dispuesto en el Oficio N° 1679 del 21 de Noviembre del 2018, DFOE-DL-1687, de la Contraloría General de la República.

La Comisión Especial del Nombramiento del Auditor procede a tomar el siguiente acuerdo.

LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

En Virtud del análisis técnico que se realizó en el punto N°1 del *"Concurso Público N° CME-003-2018 Nombramiento al Puesto: Auditor(a) Interno (Profesional Municipal 3 (PM3) Unidad de Auditoría"* se solicita proceder a notificar a tres de los cinco participantes que cumplen con los dos primeros requisitos, que se les conceden un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, para que presenten el documento correspondiente donde demuestren y acrediten el tercer requisito establecido en el Cartel, *Tres Años de Experiencia como Auditor.*

Al ser las nueve dieciocho y cuatro minutos finaliza la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno.

Regidora Karol Jiménez, ya estamos viendo luz, tenemos tres que cumplen con los requisitos, uno cumple con todo y otros tres deben indicar que cumplen con el requisito porque el certificado no lo indica totalmente, ya habíamos indicado en el seno de la comisión que se debe ser conciso, estamos dando diez días para que nos aclare y que nos certifique y que tienen experiencia en la plaza de auditor, que nos certifiquen que realmente hacían la función de auditor.

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación realizada por la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno, de la siguiente manera:

1. Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal proceder a notificar a tres de los cinco participantes que cumplen con los dos primeros requisitos, que se les conceden un plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, para que presenten el documento correspondiente donde demuestren y acrediten el tercer requisito establecido en el Cartel, *Tres Años de Experiencia como Auditor.* **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Enviar el informe de la Comisión Especial para el nombramiento del auditor interno a la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, firmado por los regidores, Hugo Ugalde Cubero- Presidente, José Joaquín Mejías Quijano- Secretario; que dice:

Celebrada en la sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día Viernes 18 de enero 2019, al ser las ocho horas y treinta y cinco minutos**. Miembros de la Comisión Presentes:** Reg. Hugo Ugalde Cubero - Presidente de la Comisión, Reg. José Joaquín Mejías Quijano - Secretario de la Comisión, **Miembros de la Comisión Ausentes:** Reg. Elián Portuguez Carmona**, Miembros Invitado:** Reg. Supl. Gabriel Rojas Arguedas- Asesor de la Comisión**, Funcionarios Municipal Presentes**: Sr. Cristián Carvajal Chaves - Gestor Social, Manuel

Ugalde Mejías - Encargado de la Escuela de Música, Srta. Dixia Sánchez Picado – Asistente de Secretaria del Concejo Municipal.

Agenda

Artículo I. PUNTO UNICO. Escuela de Música

Artículo I

Se reúne la Comisión de Asuntos Culturales con los encargados de la Escuela de Música para tratar algunos temas que se presentan en la actualidad.

Sr. Hugo Ugalde Cubero, "*expone que esta reunión nace en raíz de muchas inquietudes que el Sr. Gabriel expreso en el Concejo*."

Sr. José Joaquín Mejías Quijano - Secretario de la Comisión, "*precisamente lo que nosotros queremos es que caminemos de la mano, sabemos que todo proyecto tiene que tener un organigrama, una estructura formal, es muy importante tener la misión, la visión y los objetivos específicos.*

La Escuela de Música no se ha escapado del crecimiento a nivel Cantonal y Municipal". Ahora tenemos muchas cosas el SINEM, LA BANDA MUNICIPAL, además como todo la música ha venido aumentando, ahora tenemos el tema de Marching band obviamente estamos en un momento cultural, donde estamos en proyección a corto y mediano plazo y eso es lo que queremos hablar aquí en esta reunión."

Reg. Supl. Gabriel Rojas Arguedas- Asesor de la Comisión, "*yo fui parte de la Escuela de Música por varios años, conozco muchas debilidades que ha tenido la Escuela Música y ahora que se están entrando a ese tipo de inversiones el inicio de Marching bnd, sé que es una inversión bastante grande; que no tengamos miedo, si todo está bien fundamentado, si se tiene plan de trabajo, la misión y la visón de hacer Marching band, que no es solo de comprar por comprar , si se va invertir que se invierta y si hay que pedir como se ha hecho en otros tiempos; que se pida si tenemos objetivos claros."*

Sr. Cristián Carvajal Chaves - Gestor Social, procede a explicar la situación actual de la Escuela de Música y de los proyectos que se están planeando; La Comisión de Asuntos Culturales procede a invitar al Sr. Gestor Social a Sesión Extraordinaria el día 20 de febrero del presente año para que exponga la situación de la Escuela y de los nuevos proyectos programados a corto y medianos plazo.

DESPUES DE SER DISCUTIDO LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Invitar al Sr. Cristián Carvajal a una audiencia para el día 20 de febrero para que exponga la situación actual de la Escuela de Música, sus necesidades y los nuevos proyectos.

Convocar a Sesión de Trabajo a Comisión de Asuntos Culturales para el día viernes 22 de febrero.

Al ser las diez horas con veinticinco minutos finaliza la Comisión de Asuntos Culturales.

Regidor José Joaquín Mejías, esta redacción tiene varios errores, por dicha está el compañero Hugo, lo que se solicitó fue darle un espacio a don Cristian y don Manuel Ugalde para el primer miércoles de febrero en una sesión extraordinaria para presentar una serie de propuestas y otras cuestiones que se pudieron recopilar.

Regidor Hugo Ugalde, lo que se acordó fue darles la fecha 20 de febrero 2019.

Regidor Gabriel Rojas recordemos que la idea es en ninguno tenemos problema de venir a cualquier extraordinaria, por ejemplo el 20 sería tercer miércoles de febrero, a muchos se les complicaría venir.

Regidor Hugo Ugalde, no programemos la segunda.

Regidora Karol Jiménez, mientras no salga nada importante, creo que un departamento de cultura que viene trabajando supuestamente apegado a sus planes de trabajo deberían tener a la fecha listo todo, no entiendo para que quieren un mes para traer aquí lo que ya está organizado o entregar un informe de lo que pasó en años anteriores al Concejo Municipal, pienso que una fecha puede ser el 13 de febrero que es el segundo miércoles del mes, entiendo que podemos jugar con los miércoles, pero no podemos asegurar que nos vamos a guardar los dos primero miércoles, si por algún tema legal la administración solicitan una extraordinaria de emergencia, este es un tema que nos interesa tanto a sindicos como regidores.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación realizada por la Comisión Cultura, de la siguiente manera:
1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 13 de febrero 2019 a las 6:30 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Convocar a los señores Cristian Carvajal y Manuel Ugalde a sesión extraordinaria para el día miércoles 13 de febrero 2019 a las 6:30 p.m, para tratar temas relacionados con la Escuela Municipal de Música. **ACUERDO DEFINTIIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-013-2019 de fecha 17 de enero de 2019; que dice:
"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-108-2018, de fecha 17 de octubre de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Adición de un párrafo final al artículo 2 de la Ley N° 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015 y sus reformas,** ambos contentivos en el **Expediente 20.782.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
En relación con la consulta de este Proyecto**,** me permito indicarles que esta iniciativa fue aprobada en segundo debate por la Asamblea Legislativa el día 12 de diciembre de 2018, razón por la cual solamente se encuentra pendiente la firma y la publicación en la Gaceta para su entrada en vigencia. En virtud de lo anterior, no se emite criterio al respecto…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación el informe.
ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-014-2019 de fecha 17 de enero de 2019; que dice:
"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-110-2018, de fecha 19 de octubre de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma al artículo 45 y Adición del artículo 45 bis de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y prevención del Riesgo del 11 de enero de 2006, para que las Municipalidades incluyan una Partida Presupuestaria específicamente para la Atención y Prevención de Emergencias y Creación de las Oficinas Municipales de Gestión del Riesgo y Prevención de Emergencias,** ambos contentivos en el **Expediente 20.859.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
Costa Rica reúne todas las condiciones para ser susceptible a sufrir los efectos de los desastres naturales que cada año dejan cuantiosas pérdidas económicas y humanas, lo que lamentablemente afianza un ciclo perverso que no solo devasta plantaciones, casas y edificios, sino que correlativamente desacelera el desarrollo integral de nuestro país. Los terremotos, las sequías, los huracanes y las tormentas tropicales, inundaciones, las sequías y los fenómenos del Niño y de la Niña, forman parte del riesgo natural con el cual deben aprender a lidiar los costarricenses.
El Índice de Riesgo Mundial determinó que Costa Rica es el quinto entre los países más expuestos a desastres naturales con un promedio de 17% de riesgo a catástrofes entre 170 países alrededor del mundo, y en latinoamericana nuestro país es el segundo más vulnerable,

solo por debajo de Guatemala. La ubicación geográfica sumada a la desigualdad social, el déficit de empleo, la alta densidad de población en las ciudades, la mala planificación urbana y la pobreza; son factores que aumentan significativamente la vulnerabilidad.

Las autoridades nacionales y locales competentes en la materia deben seguir reforzando la educación en prevención y en gestión del riesgo, lo cual es vital para aminorar las repercusiones. Si bien es cierto los fenómenos naturales afectan indistintamente a toda la población, los sectores más pobres y en consecuencia los más desprotegidos, son los que tienen más dificultades para superar las pérdidas y es aquí donde las instituciones deben estar preparadas para actuar con premura.

No obstante, el país ha mostrado importantes avances en la consolidación de una cultura de gestión del riesgo y manejo adecuado de emergencias. Prueba de ello es la promulgación de la Ley

N.° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo la cual estableció un marco jurídico actual, ágil y eficaz que permite un manejo eficiente y sistemático tanto de la emergencia como de la gestión de los factores de riesgo. A nivel de gobiernos locales, le otorgó un importante papel a las municipalidades como lo es la coordinación del Comité Cantonal de Emergencias y además les impuso el deber de presupuestar una partida específica para emergencias. Empero, en la práctica existen una considerable cantidad de municipalidades que no cumplen con tal deber, lo cual pone en riesgo la atención de las mismas y en consecuencia ello podría implicar pérdidas humanas y materiales cuantiosas.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene dos artículos que pretenden garantizar el derecho constitucional a la vida y además salvaguardar la integridad personal y patrimonial de los habitantes del país, por medio de la siguiente propuesta:

*"**ARTÍCULO 1-** Refórmase el artículo 45 de la Ley N.° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 11 de enero de 2016 y sus reformas. El texto es el siguiente:*

***Artículo 45- Aprovisionamiento presupuestal para la gestión del riesgo y preparativos para situaciones de emergencia** Todas las instituciones y empresas públicas del Estado incluirán en sus presupuestos una partida presupuestaria destinada a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencia en áreas de su competencia. Esta partida será utilizada por la propia institución, con el asesoramiento de la comisión; para ello se considerará el Plan Nacional de Gestión del Riesgo. La Contraloría General de la República deberá fiscalizar la inclusión de esa partida.*

Este aprovisionamiento presupuestal deberá ser incorporado por las municipalidades, para ello deberán destinar entre un 3% y un 5% de su presupuesto anual para la atención y prevención de emergencias.

***ARTÍCULO 2-** Adiciónase un artículo 45 bis a la Ley N.° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 11 de enero de 2016 y sus reformas. El texto es el siguiente:*

***Artículo 45 bis- Creación de las oficinas municipales de gestión del riesgo y prevención de emergencias** Créase la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo y Prevención de Emergencias en todas las municipalidades del país. Esta dependencia tendrá las siguientes facultades:*

a) Ejecutar y dar seguimiento a los planes de emergencia municipales en atención a la política nacional de gestión del riesgo.

b) Participar en la elaboración y discusión de la política municipal de gestión del riesgo.

c) Deberá articular y coordinar sus funciones con el Comité Municipal de Emergencia y con otros departamentos municipales durante las emergencias.

d) Diseñar y ejecutar actividades para informar y capacitar a la ciudadanía sobre los riesgos y amenazas presentes en el cantón.

e) Participar en la realización y coordinación de simulacros generales en el cantón.

f) Planificar e impartir campañas educativas en escuelas y colegios del cantón en asocio con las direcciones regionales de educación del Ministerio de Educación Pública para fomentar una cultura de prevención en los niños y jóvenes de sistema educativo.

g) Disponer de todos los recursos técnicos, materiales y humanos de la municipalidad respectiva para el cumplimiento de sus fines.

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto los motivos y el objetivo de esta iniciativa son válidos, el proyecto como tal es cuestionable en al menos los siguientes puntos de interés:

-. En el párrafo final del Artículo 45 propuesto, no tiene sentido dejar abierta a las municipalidades la posibilidad de destinar entre un 3% y un 5% de su presupuesto anual para la atención y prevención de emergencias, primero porque la tendencia sería a destinar el porcentaje menor, y en segundo lugar porque no todas las municipalidades tendrían la posibilidad de hacerlo.
-. Sobre el Artículo 45 bis propuesto, de igual forma NO todos los gobiernos municipales tienen los recursos económicos y estructurales necesarios para crear una *Oficina Municipal de Gestión del Riesgo y Prevención de Emergencias,* por lo que la imposición de hacerle les podría generar serios problemas. El artículo propuesto además es omiso, en establecer la posición que ocuparía dicha oficina dentro de la estructura municipal, ni el vínculo de coordinación entre esas oficinas y los Comités Municipales de Emergencias y la propia Comisión Nacional de Emergencias…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, deberían derogar el artículo que dice que hay que dar un porcentaje, nos limitan a que tengamos que hacer una reserva presupuestaria alrededor del 3% al 5% son recursos libres destinaos a eso, y además de eso tiene que se ser coordinado por ellos, otra burocracia más de la Comisión Nacional de Emergencia, donde definitivamente no han logrado acertar en materia de prevención con el instrumento más adecuado para hacerlo, porque en un momento dado cuando la Comisión destinó trabajar en ese sentido vinieron una serie de acciones que vinieron a retroceder en la CNE la esencia de invertir en prevención, porque lo que hacen es atender la emergencia como tal y la prevenciones se dejaron de lado, tan es así que los famosos diques donde se había invertido tanto recurso el de Parrita como el del Río Grande de Térraba, hoy por hoy se está inyectando 8 mil millones de colones al Río Grande de Térraba para recuperar el dique que colapsó con la inundación que hubo y eso refleja por el rio para recuperar el dique que colapsó, eso refleja que la comisión no ha venido trabajando en prevención, sino que los diputados han tenido que proveer recursos producto de otras instituciones, para poder lograr detener ese deterioro en perjuicio de los habitantes alrededor del Río Grande de Térraba, igualmente así como otros ríos en su momento que se han intervenido en forma de prevención, entonces llama la atención como burocratizan a lo interno y lo vienen viviendo porque ellos en materia de Gestión de Riesgo vienen prácticamente queriendo imponer, como lo hicieron con la ley 8488 que la responsabilidad en la atención de emergencias caiga en la alcaldías quienes son los presidentes de las Comisiones de Emergencia Municipal, evadiendo ellos la responsabilidad siendo ellos una institución encargada y dentro de esa institución no hay representación, entonces nos toca asumir la responsabilidad, pero en el seno de la Junta Directiva no hay representante de gobiernos locales, entonces no se puede tener una visión macro de esa figura que llama la ley de unir esfuerzos entre los Gobiernos Locales y la Comisión Nacional de Emergencia, porque dentro de su propia ley no establece estos mecanismos de coordinación y entonces definitivamente mientras se siga visualizando así la atención de emergencias, una y otra vez va a ser reiterativo las mismas emergencias en los mismo lugares y en las mismas circunstancias, porque como bien lo apunta la ley esto debido a la mala planificación en razón de permitir construcciones cerca ríos, que al final no es que se permitan sino que son construcciones ilegales y que han llevado a la gente por su necesidad a habitar en su territorio, comparto con Olivier pero veo en que más bien como definitivamente se atiende como corresponde el problema más bien se sigue tirando la pelota hacia los gobiernos locales donde se siguen sacrificando recursos, que si nos compete atender, pero que no nos emmarquen en porcentajes ni en estructuras que vengan a coadministrar a lo interno de una municipalidad del quehacer en este tema de la atención de emergencias.
Regidor Elian Portuguez, buenas noches, pregunta siendo este un tema de interés de todas las Municipalidades, existe un criterio por parte de l Unión Nacional de Gobiernos Locales.
Lic. Olivier López, este proyecto no llego.
Regidora Karol Jiménez, tal vez podemos consultar.
Se somete a votación el informe.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa con los comentarios realizados por el señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Trasladar copia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para consulta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-015-2019 de fecha 21 de enero 2019; que dice:

"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DCLEAMB-145-2018, de fecha 24 de octubre de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Dìaz Briceño, Jefa de Área, de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma a los artículos 5, 6, 19, 35 y 52 y adición de un Capítulo VI al Título II de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839, del 13 de julio de 2010, Ley de Responsabilidad Extendida del Productor en la Gestión de Residuos,** ambos contentivos en el **Expediente 20.565.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Constitución Política establece en el numeral 50 el derecho que tiene toda persona de gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, contamos con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.° 8839, de 13 de julio de 2010, que nace para regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Sin embargo, este cuerpo normativo ha sido insuficiente, pues la mayor parte de la responsabilidad, recae sobre los gobiernos locales, quienes no siempre tienen las capacidades técnicas o presupuestarias para llevarlas a cabo, además de que se omite la responsabilidad extendida del productor de residuos.

Para lograr un equilibrio real se requiere del compromiso, no solo del Estado, sino también de los generadores de residuos, ya sean públicos o privados, para lo cual es fundamental el reconocimiento del principio de responsabilidad extendida del productor de residuos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene dos artículos y el objetivo es de proponer medidas que involucran al productor, buscando la internalización de las externalidades ambientales, además, se incluyen sanciones para los productores que no cumplan y para las personas funcionarias públicas, cuyas omisiones injustificadas imposibiliten el cumplimiento de la Ley para la Gestión Integrada de Residuos. Los principales cambios y adiciones propuestas son las siguientes:

- Se adicionan los incisos a) y b) al artículo 5, para incorporar dos principios generales nuevos, llamados Gradualismo, que refiere a la manera progresiva en que se irán aplicando las diferentes obligaciones. Por otra parte, se agrega la Jerarquía en el manejo de residuos, que establece el orden de preferencia de manejo de los residuos.
- Se adiciona la definición Ecodiseño al artículo 6, sobre definiciones.
- En el artículo 19, relacionado con el programa nacional de educación, se agrega un párrafo final que indica textualmente lo siguiente: ***"Los recicladores de base y otro tipo de gestores, así como los productores de productos prioritarios, podrán colaborar en la implementación de tales programas."***
- Al artículo 32 que actualmente regula el registro de gestores, se le adiciona un párrafo tercero que establece lo siguiente: ***"Cuando se trate de residuos peligrosos, los gestores deberán contar con un seguro por daños a terceros y al medioambiente."***
- Al artículo 49 que regula las infracciones graves y sus sanciones, se le adicionan los incisos d) y e), para que se sancione a los productores de productos prioritarios que incumplan la obligación de organizar y financiar la recolección de los residuos en todo el territorio nacional, así como su almacenamiento, transporte y tratamiento. De

igual forma para los comercializadores o distribuidores de dichos productos prioritarios.

- En el artículo 50, se propone eliminar el párrafo final que dice: ***"Los inspectores municipales impondrán las infracciones establecidas en este artículo, los recursos que se capten serán para financiar actividades del plan municipal para la gestión integral de residuos, del correspondiente cantón."***
- Al artículo 52 se le agrega un párrafo final que establece sanción para el funcionario público que incumpla injustificadamente por omisión lo establecido en la presente ley, estando en el ejercicio de sus funciones.
- Finalmente, se adiciona un nuevo capítulo VI al título II, que agrega 5 artículos que regulan los siguientes temas: artículo 24, prevención y valoración de los residuos; artículo 25, responsabilidad extendida del productor de productos prioritarios; artículo 26, agrupa los productos prioritarios en: aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos, baterías, envases y embalajes, neumáticos y pilas; artículo 27, sobre las metas de recolección y valorización; y el artículo 28, sobre las obligaciones de los distribuidores y comercializadores.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa presenta grandes errores en su forma, lo cual dificulta enormemente la comprensión del fondo de la propuesta. Un ejemplo de esto lo encontramos en la adición de incisos, donde no se indica que se deba correr la numeración de los ya existentes; por otra parte, se repiten incisos que se adicionan en el artículo 1 que pretende reformar y posteriormente también se adiciona mediante el artículo 2 que pretende adicionar. Finalmente, en relación propiamente con el ámbito municipal, en la reforma del artículo 50 pretende eliminar que sean los inspectores municipales quienes impongan las sanciones en esta materia y que el destino de los recursos de dichas sanciones sean invertidos para financiar actividades del plan municipal para la gestión integral de residuos del cantón.." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a Asamblea Legislativa **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-061-2019 de fecha 21 de enero 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"…Remito oficio GOT-PUZMT-002-2019, suscrito por el Geóg. Esteban Aguilar Castrillo Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, el cual contiene recomendación para que sea analizada por el Con cejo Municipal para valorar el alcance del acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en acta de sesión ordinaria N°61, artículo 34, capítulo séptimo del lunes 27 de junio, para suspender la tramitación de usos de suelo nuevo, permisos de construcción y traspasos de uso de suelo en la Zona Marítimo Terrestre y así contar con las herramientas necesarias para atender los requerimientos que exige la ZMT del Cantón de Esparza…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, esto por una reforma, para analizarlo en la Comisión de Zona Marítimo terrestres.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-061-2019 la Comisión Zona Marítimo Terrestre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-060-2019 de fecha 17 de enero de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"…Remito oficio VAME-008-219, suscrito por la señora Vicealcaldesa Municipal, en el cual adjunta oficio ME-DS-2019-006 con el estudio de selección de beneficiarios de la Becas 2019, realizado por la Coordinadora de Desarrollo Social con el fin de que sea presentado ante el Concejo Municipal y remitido a la Comisión de Becas para su respectivo estudio y aprobación de conformidad con el Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza…"**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-060-2019 a la Comisión de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-059-2019 de fecha 21 de enero 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"…Remito oficio AME-GPP-004-2019, suscrito por el Msc. Kenny Quirós Soto, en el cual solicita autorización para impartir 2 taller a los Concejos de Disrito, orientado a sus competencias en apego al Código Municipal vigente, y sobre el Reglamento Ley N° 8461 y el procedimiento para la formulación y presentación de proyectos de inversión con recursos de esta Ley.,," **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Karol Jiménez, estuvimos hablando sobre los Concejos de Distrito creemos que deberían estar más involucrados en el ámbito municipal, son los que deciden que se hace y que no y deberían escucharse un poco más, estuvimos analizando de que deberíamos acercarnos como Concejo Municipal más a los sitios, y sería una buena práctica hacer una sesión al mes en los diferentes distritos con el Concejo de Distrito y los vecinos, Joaquín, Hugo y yo, pensamos que es una buena práctica que se puede empezar a desarrollar, tal vez no se dan cuenta del poder tan grande y por desconocimiento no le sacan el máximo provecho, en hora buena que se vienen los talleres y ojala que se le saquen el provecho.

Sindica Ericka García, el taller va enfocado a todo el Concejo de Distrito, incluye a los concejales.

Regidor Elian Portuguez, sería importante que el muchacho que va a dar el curso que pase una agenda con los temas a tratar.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar el uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal con el fin de que se impartan dos talleres a los Concejos de Distrito los días 18 y 25 de febrero en un horario de 2 p.m. a 4 p.m. 18 y 25 febrero 2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-058-2019 de fecha 21 de enero de 2019 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"…Remito Resolución N°001-2019 sobre el porcentaje a cobrar para el primer semestre del año dos mil diecinueve por concepto de intereses moratorios, tal como lo establecen los artículos 69 del Código Municipal y 57 y 58 de Normas y Procedimientos Tributarios…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como en los artículos 69 del Código Municipal, 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se establece la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo por el atraso en el pago de los tributos municipales, a partir del I Semestre del año dos mil diecinueve en 11.06% anual, lo equivalente a un 0.92165% mensual. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII

Asuntos varios

Regidor Hugo Ugalde, para convocar Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de Gobierno y Administración, a las 8 y 9 de la mañana.
Regidor Elian Portuguez, programar Comisión de Obras Públicas, después a las 10 a.m.
Regidor José Joaquín Mejías, cuando vamos a reunirnos para reponer la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre.
Regidor Hugo Ugalde, para el viernes 8 a,m.
Lic. Olivier López, aprovechar el tema de los Concejos de Distrito, desde agosto 2018 esta gestión entrego proyecto de reglamento para regular los proyectos de los Concejos de distrito con los fondos de la Ley Caldera, eso está en Comisión Asuntos Jurídicos, de agosto no se ha recibido ninguna observación, en el momento que lo entregué todos pidieron una copia, me imagino es que todos están de acuerdo con el proyecto, próximamente se va a tener que ver en la Comisión de Asuntos Jurídicos,
Regidora Karol Jiménez si alguno se les extravió hay que pedirlo, es bueno que lo lean y lo analicen.
Al ser las veinte horas con once minutos del lunes veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la señora Presidenta Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero
PRESIDENTE

Gerardina Ly Jiménez
SECRETARIA a.i.